

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente acción popular informando que la vinculada ALMACEN DEL CAFÈ contestó la acción y propuso medios exceptivos. Sírvasse proveer. Salamina, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	INTERLOCUTORIO N° 210
Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	MARIO RESTREPO
Demandado:	COMITÉ DE CAFETEROS DE LA MERCED
Radicado:	176533112001202100037-00

Previo a proceder a continuar con el trámite del asunto y a efectos de no vulnerar el derecho de contradicción se dispondrá correr traslado a la parte actora de la contestación ofrecida por el ALMACÈN DEL CAFÈ DE LA MERCED. El traslado se correrá conforme el artículo 110 del CGP.

Vencido el traslado, se procederá a decretar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d19d31553a7b26514325f11c647e04170bbf50b91451c05616eca698
6e932e7**

Documento generado en 02/09/2021 12:37:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>